

de la Municipalidad del Centro Poblado de Apalín; correspondiendo a la Jefatura Regional a cuya jurisdicción pertenece, orientar e impartir instrucciones a ésta, a fin de que el procedimiento registral se realice conforme a las normas legales, reglamentarias y administrativas, que regulan las inscripciones en los Registros de Estado Civil.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

MARIANO CUCHO ESPINOZA  
Jefe Nacional (I)

593365-1

## GOBIERNOS REGIONALES

### GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

#### Derogan las Ordenanzas Regionales N<sup>os</sup>. 095 y 099-2009-GRJ/CR

##### ORDENANZA REGIONAL N<sup>o</sup> 103-2011-GRJ/CR

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL  
JUNÍN,

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 11 días del mes de enero de 2011, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización; Ley N<sup>o</sup> 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192<sup>o</sup> de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley N<sup>o</sup> 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, establece, que los Gobiernos promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo y son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el literal a) del artículo 15<sup>o</sup> de la Ley N<sup>o</sup> 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el 23 de abril de 2007, se aprueba la Ordenanza Regional N<sup>o</sup> 061-2007-GRJ/CR, que declara en proceso de reestructuración orgánica y reorganización administrativa al Gobierno Regional Junín, con la finalidad de lograr una correcta y adecuada distribución de funciones y el ejercicio de capacidades y competencias en el nivel regional que garanticen el cumplimiento de los objetivos estratégicos fijados, por el plazo de ciento veinte (120) días calendario a partir de publicación de la presente Ordenanza Regional;

Que, el 11 de mayo de 2009, se aprueba la Ordenanza Regional N<sup>o</sup> 095-2009-GRJ/CR, "ORDENANZA REGIONAL QUE DEROGA Y APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF, DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", la misma que prescribe: ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR la Ordenanza Regional N<sup>o</sup> 002-GRJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional Junín, y sus modificatorias; y ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional de Junín;

Que, en Sesión Extraordinaria de 11 de febrero de 2010, se aprueba la Ordenanza Regional N<sup>o</sup> 099-2009-GRJ/CR, "ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA REGIONAL N<sup>o</sup> 095-2009-GRJ/CR, Y APRUEBA EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL - CAP, DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", teniendo en cuenta el Acta para la Aprobación del proyecto del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Formulado por la Subcomisión de Elaboración de CAP, PAP y MOF, de 18 de diciembre de 2009;

Que, el procedimiento para la aprobación de estas Ordenanzas Regionales no se enmarco dentro de lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N<sup>o</sup> 27658, ni del Decreto Legislativo N<sup>o</sup> 1026, vigentes en el periodo en que se desarrollaron estos procesos;

Que, mediante Reporte N<sup>o</sup> 001-2011-GRJ/GGR de 05 de enero de 2011, el Gerente General del Gobierno Regional Junín, informa que el proceso de reestructuración orgánica se encuentra inconclusa habiéndose formulado solo dos documentos de gestión a) Reglamento de Organización y Funciones - ROF, y b) Cuadro de Asignación de Personal - CAP, este último con serias observaciones, y no se tiene formulado el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, por lo que se dificulta el normal desarrollo de la entidad afectando el funcionamiento de todos los sistemas administrativos;

Que, el Informe Legal N<sup>o</sup> 012-2011-ORAJ, de 07 de enero de 2011, emitido por la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye luego de los fundamentos expuestos que el ejecutivo debe elevar los actuados ante el Consejo Regional a fin de solicitar la Derogatoria de la Ordenanza Regional N<sup>o</sup> 095-2009-GRJ/CR, así como de la Ordenanza Regional N<sup>o</sup> 099-2010-GRJ/CR;

Que, la Derogación de la Ordenanza Regional N<sup>o</sup> 095-2009-GRJ/CR, y de la Ordenanza Regional N<sup>o</sup> 099-2010-GRJ/CR, cuenta con el Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional del Consejo Regional; de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9<sup>o</sup>, 10<sup>o</sup>, 11<sup>o</sup>, 15<sup>o</sup> y 38<sup>o</sup> de la Ley N<sup>o</sup> 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

#### "ORDENANZA REGIONAL QUE DEROGA LA ORDENANZA REGIONAL N<sup>o</sup> 095-2009-GRJ/CR, Y LA ORDENANZA REGIONAL N<sup>o</sup> 099-2009-GRJ/CR"

**Artículo Primero.-** DERÓGUESE la Ordenanza Regional N<sup>o</sup> 095-2009-GRJ/CR, "Ordenanza Regional que deroga y aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional Junín" y la Ordenanza Regional N<sup>o</sup> 099-2010-GRJ/CR, "Ordenanza Regional que modifica la Ordenanza Regional N<sup>o</sup> 095-2009-GRJ/CR, y aprueba el Cuadro de Asignación de Personal - CAP, del Gobierno Regional Junín".

**Artículo Segundo.-** DISPÓNGASE dar por concluido el proceso de Reestructuración Orgánica y Reorganización Administrativa del Gobierno Regional Junín, dispuesta por Ordenanza Regional N<sup>o</sup> 061-2007-GRJ/GR.

**Artículo Tercero.-** RESTABLEZCASE la vigencia de la Ordenanza Regional N<sup>o</sup> 002-GRJ/CR de fecha 27 de febrero del 2003 y sus modificatorias Ordenanzas Regionales N<sup>o</sup> 014-GRJ/CR, N<sup>o</sup> 040-GRJ/CR y N<sup>o</sup> 087-2008-GRJ/CR.

**Artículo Cuarto.-** DERÓGUESE toda normatividad que contravenga la presente Norma Regional.

Comuníquese al Presidente del Gobierno Regional de Junín para su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 11 días del mes enero de 2011.

EDDY R. MISARI CONDE  
Consejero Delegado  
Consejo Regional



Gobierno Regional Junín  
Consejo Regional



## "DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

### "AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ "

#### ORDENANZA REGIONAL N° 087-2008-GRJ/CR

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL JUNÍN,

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Extraordinaria celebrada a los 11 días del mes de agosto de 2008, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 002-GRJ/CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín; y con Ordenanza Regional N° 014-GRJ/CR, y se aprueba la modificación y actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín que consta de nueve (09) Títulos, diez (10) Capítulos, noventa y nueve (99) Artículos, tres (03) disposiciones complementarias y tres (03) disposiciones transitorias y finales;

Que, la Ordenanza Regional N° 040-GRJ/CR, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional - Junín, que comprende: la denominación del Órgano de Defensa Judicial, la Naturaleza y Funciones de la Oficina de Gestión Patrimonial, y respecto a las funciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el artículo 12° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señala que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional se organiza en Gerencias Regionales coordinadas y dirigidas por una Gerencia General, en concordancia con la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final, de la norma acotada que prescribe que los Directores Regionales son responsables de la implementación y ejecución de las políticas nacionales sectoriales y de las políticas regionales sectoriales en el ámbito regional. Están bajo la dirección del Sector y de la Gerencia Regional correspondiente, respectivamente, ante quienes dan cuenta de su gestión;

Que, el artículo 41° de la norma acotada prescribe que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo. Se expiden en segunda y última instancia administrativa y tiene los siguientes niveles, Ejecutiva Regional, emitida por el Presidente Regional; Gerencial General Regional, emitida por el Gerente General Regional; y Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales;

Que, los numerales 1) y 3) del artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, indican que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;



Gobierno Regional Junín  
Consejo Regional



Que, los recursos administrativos que se tramitan en segunda y última instancia son suscritos por el Presidente Regional, sin embargo es necesario transferir facultades a las Gerencias Regionales haciendo uso del principio de desconcentración para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, la Modificación e Incorporación de la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional Junín, cuenta con el Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas por los Artículos 9º, 10º, 11º, 15º y 38º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 sus modificatorias; y su Reglamento Interno, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

**“ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA E INCORPORACIÓN DE LA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF, DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN”**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la modificación e incorporación de la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional Junín, conforme al siguiente texto:

**CUARTA.-** Los recursos administrativos elevados en segunda y última instancia de las Direcciones Regionales Sectoriales se resuelven en las Gerencias Regionales competentes. Las Direcciones Regionales Sectoriales cumplen sus funciones de manera articulada a las políticas regionales y en consulta con la Gerencia de la que dependen, y a la que deben informar o reportar mensualmente las actividades de su Gestión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DERÓGUENSE o MODIFÍQUENSE, las Normas Regionales que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al Presidente del Gobierno Regional de Junín para su promulgación.

Dado en la sede del Gobierno Regional Junín, a los 11 días del mes agosto de 2008.

**POR TANTO:**

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de la Presidencia del Gobierno Regional Junín, a los 27 días del mes agosto de 2008

**ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

